REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2023 01271 00
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
Demandado: BLEIDY TATIANA VEGA SARMIENTO.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede[1] y reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **RNK – 458**[2] sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **BLEIDY TATIANA VEGA SARMIENTO** y posterior entrega al acreedor, esto es, a **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**

2.- OFICIAR A LA SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del rodante mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición de **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.,** en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio. Al momento de la aprehensión debe diligenciar **acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.**

SE ADVIERTE QUE ESTA PROHIBIDO DEJAR EL RODANTE EN PARQUEADEROS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA COMUNICACION, EN CASO QUE SE DESOBEDEZCA ESTA ORDEN, NO SE RECONOCERÁN GASTOS DE PARQUEADERO Y SE COMPULSARAN COPIAS A LOS SUPERIORES DE LOS UNIFORMADOS QUE CONTRARÍEN ESTA ORDEN Y A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA QUE INVESTIGUEN EL ACTUAR DEL SITIO QUE RECIBIO EL VEHICULO (artículo 2.2.2.4.2.70, num 3° inc3° Decreto 1074 de 2015).

II.- RECONOCESE a la abogada **FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ,** como apoderada de AECSA S.A.,[3] sociedad que actúa como apoderada especial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.[4]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

---

[1] Dto pdf 004 exp dig.
[2] Dto pdf 001 pags. 36 a 40 Ibídem.
[3] Dto pdf 001 pag. 81 Ib.
[4] Dto pdf 001 pags. 7 a 9 Ib.